

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: RESTITUCION DE BIEN MUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: BIBIAN DEL SOCORRO RIOS AGUIRRE
Radicado: 2021-00187

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Aporte certificado de existencia y representación legal de la demandante expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que es la entidad encargada de su expedición al ser una sociedad por ella vigilada, que acredite la calidad de quien confiere poder para iniciar el presente asunto (numeral 2º, art. 84 del C.G.P.).

Lo anterior, teniendo en cuenta que, aunque se anuncia como prueba documental, el mismo no fue adosado.

2.- Efectúe la manifestación de que trata el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

3- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

4- **ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f98ff6bd4c26b06cdce5c451d7c30bb49371f36fac1f82e819bbd443cd2af350

Documento generado en 12/05/2021 07:32:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**